

COMISION NACIONAL DE VALORES

Asunción, Paraguay

CIRCULAR CNV/DRC N° 002/2016

PARA AUDITORES INSCRIPTOS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución CNV 823/04 de fecha 29 de noviembre de 2004 y en la Resolución CNV Nº 1243/09 de fecha 28 de diciembre de 2009; se recuerda a los Auditores Externos inscriptos en la Comisión Nacional de Valores, la obligatoriedad de remitir la Información Periódica, establecida en los Artículos 12, 13, 14, 15 y (Anexo IV) de la mencionada resolución, hasta el día 29 de febrero de 2016.

La remisión de esta información debe realizarse en forma impresa, atendiendo el contenido de información establecido en la mencionada Resolución. No obstante, la información referente a la nómina de Personal Técnico deberá ser remitida, además vía e-mail, a la siguiente dirección de correo: registro@cnv.gov.py

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Registro y Control de la CNV.

Asunción, 16 de febrero de 2016.-

Dirección de Registro y Control Comisión Nacional de Valores

DRC./.